

Santa Fe, 20 de noviembre de 2025

**VISTO** el Expte. CD Nº 119/2025, caratulado: **Posgrado**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que el estudiante **ANZOLA, Juan Manuel**, ha solicitado prórroga para completar la Carrera de Especialización en Patologías y Terapéuticas de la Construcción.

Que, según la Ordenanza Nº 1924, Título VIII "Carreras de Especialización", punto 36, se establece que el plazo máximo para cumplir con todas las obligaciones del plan de estudios es de TRES (3) años, a partir de la fecha de la primera unidad curricular rendida.

Que, asimismo, en dicha Ordenanza, en el punto 40, se establece que si al cabo del período antes mencionado, el aspirante no hubiera concluido la carrera; podrá solicitar a la dirección de la carrera una prórroga de hasta un (1) año.

Que, analizada la presentación efectuada, la Comisión de Posgrado de esta Facultad, en fecha 31/10/2025 recomienda otorgar prórroga por 1 (un) año para completar la carrera.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado ha analizado la solicitud prestando su acuerdo.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrogar por el término de 1 (un) año, a partir del 20/05/25, para culminar la Carrera Especialización en Patologías y Terapéuticas de la Construcción, al estudiante **ANZOLA, Juan Manuel, DNI Nº 34.299.834, Legajo 25711**, conforme lo reglamentado en los puntos 36 y 40 de la Ordenanza Nº 1924.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCIÓN Nº 637**

plz
RRLL
EJD

"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"

